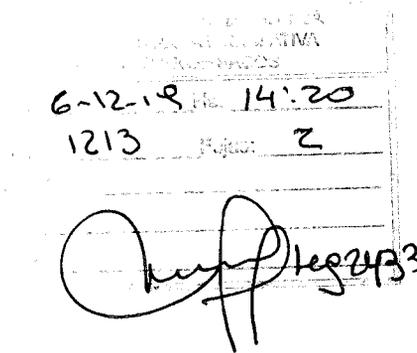




**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño



NOTA N° 119/19

Letra: B. MPF

Ushuaia, 6 de Diciembre de 2019.

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

Los vecinos del Barrio Altos del Mirador denuncian la existencia de actividad comercial prohibida consistente en la separación de áridos en la zona lindera al barrio.

Las actividades necesarias para esta explotación económica traen aparejadas ruidos molestos constantes para los vecinos. Del mismo modo, los vecinos denuncian la obstrucción arbitraria de un fragmento de vía pública, que, de ser cierto, constituiría un delito por parte de la empresa.

Consideramos de importancia mayor conocer efectivamente que actividades se realizan allí así como su estatus legal.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el siguiente proyecto de Resolución.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO  
CONCEJAL  
Bloque M./P.F.



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

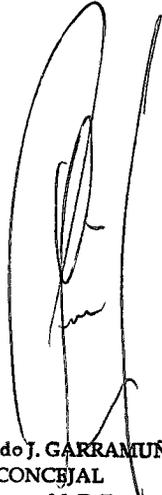
BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la siguiente información:

- a) Propietario y actividad económica permitida para el sector denominado catastralmente como G-25R.
- b) La existencia de un obstáculo en la calle Cabo Nicolás Flores por parte de una empresa privada.

**ARTÍCULO 2º. – De forma.**



Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO  
CONCEJAL  
Bloque M. P. F.